



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio: Construcción y Obras Públicas

Expediente: 47/01/0002/2011

Código de Convenio número 47000115011981

Resolución de 20 de abril de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales del año 2011 acordada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector "Construcción y Obras Públicas de Valladolid y provincia" (Código 47000115011981)

Visto el Acta de la Comisión Negociadora relativa a las Tablas Salariales del año 2011 del Convenio Colectivo del sector "CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA" (Código 47000115011981), suscrita el día 18 de abril de 2011, de una parte por los representantes de la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción (A.V.E.C.O.) y, de otra, por los representantes designados por las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., con fecha de entrada en este Organismo el día 19 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio, (BOCyL del 3), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dichas Tablas Salariales para el año 2011 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositara un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 20 de abril de 2011.—La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Carolina Quintana Ordóñez.



Asistentes:

Por U.G.T.:

Constantino Mostaza Saavedra
Raúl Álvarez Serna

Por CC.OO.:

Luis González Alonso
Francisco José Miguélez Reyero
José Avelino Bombín Alonso

Por AVECO:

Joaquín Peña Castrodeza
Benjamín Hernantes del Val
Pedro García Díaz
Luis Valerio Benito
Juan Carlos Díaz Aguirrezabala
Fernando Amo González

En Valladolid, siendo las trece horas del día dieciocho de abril de dos mil once, se reúnen los Señores al margen relacionados en los locales de la Confederación Vallisoletana de Empresarios, Plaza de Madrid 4, 2.ª planta, de Valladolid, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia, acuerdan: -----

1.º—Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los Señores miembros de la citada Comisión Negociadora, acuerdan por unanimidad aprobar las Tablas de remuneración mínima bruta anual para el año 2011, las cuales adjuntan a la presente Acta, siendo su período de vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Con efectos 1 de enero de 2011 se adicionará un 1,5% a las tablas de 2010, exceptuando los niveles profesionales comprendidos por debajo de la tabla de remuneración mínima bruta anual para el año 2011.

2.º—Nombrar a Don Benjamín Hernantes del Val, Secretario General de AVECO, como Secretario de esta reunión de la citada Comisión Negociadora, por lo que se le faculta y delega por todos los miembros que la componen para que realice el registro de los Acuerdos que en esta Comisión Negociadora se adopten, ante la Autoridad Laboral correspondiente.

3.º—Remitir los presentes acuerdos al Registro de Negociaciones Colectivas, dependiente de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, para su posterior publicación en el B.O.P. de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,00 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.



TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y O.P. DE VALLADOLID

2011. ANEXO VI		MENSUAL	TRABAJADA [POR MESES]		DE	PERIODICIDAD	ANUAL	COMPUTO
NIVEL	CONCEPTO	SALARIO BASE 11	PLUS ACTIVIDAD 11	PLUS EXTRASALARIAL 11	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL
II	MENSUAL	908,91 €	300,47 €	71,59 €	1.134,16 €	1.134,16 €	1.134,16 €	17.493,15 €
III	MENSUAL	888,84 €	300,47 €	71,59 €	1.121,56 €	1.121,56 €	1.121,56 €	17.234,58 €
IV	MENSUAL	866,10 €	300,47 €	71,59 €	1.120,06 €	1.120,06 €	1.120,06 €	16.979,94 €
V	MENSUAL	843,91 €	300,47 €	71,59 €	1.117,77 €	1.117,77 €	1.117,77 €	16.728,99 €
VI	MENSUAL	825,04 €	300,47 €	71,59 €	1.104,90 €	1.104,90 €	1.104,90 €	16.482,78 €
VII	MENSUAL	803,72 €	300,47 €	71,59 €	1.101,64 €	1.101,64 €	1.101,64 €	16.238,50 €
VIII	MENSUAL	783,01 €	300,47 €	71,59 €	1.098,27 €	1.098,27 €	1.098,27 €	16.000,60 €
IX	MENSUAL	764,73 €	300,47 €	71,59 €	1.085,86 €	1.085,86 €	1.085,86 €	15.762,36 €
X	MENSUAL	761,08 €	300,47 €	71,59 €	1.070,15 €	1.070,15 €	1.070,15 €	15.675,03 €

2011. ANEXO VI		DIARIA	TRABAJADA [POR DIAS]		DE	PERIODICIDAD	ANUAL	COMPUTO	
NIVEL	CONCEPTO	SALARIO BASE 335	PLUS ACTIVIDAD 218	PLUS EXTRASALARIAL 218	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL	
VI	DIARIO	27,36 €	14,74 €	3,62 €	1.104,90 €	1.104,90 €	1.104,90 €	16.482,78 €	
VII	DIARIO	26,66 €	14,74 €	3,62 €	1.101,64 €	1.101,64 €	1.101,64 €	16.238,50 €	
VIII	DIARIO	25,98 €	14,74 €	3,62 €	1.098,27 €	1.098,27 €	1.098,27 €	16.000,60 €	
IX	DIARIO	25,38 €	14,74 €	3,62 €	1.085,86 €	1.085,86 €	1.085,86 €	15.762,36 €	
X	DIARIO	25,26 €	14,74 €	3,62 €	1.070,15 €	1.070,15 €	1.070,15 €	15.675,03 €	
XI	DIARIO	25,22 €	14,74 €	3,62 €	1.054,05 €	1.054,05 €	1.054,05 €	15.613,33 €	
XII	DIARIO	25,00 €	14,74 €	3,62 €	1.053,13 €	1.053,13 €	1.053,13 €	15.536,87 €	
XIII	DIARIO	22,02 €			577,93 €	577,93 €	577,93 €	9.110,49 €	
XIV	DIARIO	- €	SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21.4 DEL CONVENIO GENERAL DEL SECTOR.						